



**Universidad Nacional de Córdoba**  
2024

**Resolución Decanal**

**Número:**

**Referencia:** EX-2022-00741790- -UNC-ME#FCC

---

VISTO:

El Expediente EX-2022-00741790- -UNC-ME#FCC donde se solicita el pago de horas extras a personal Nodocente de esta Facultad.

Y CONSIDERANDO

Que el día sábado 27 de abril de 2023 de 8 a 13 horas se utilizó el Auditorio y fue necesario contar con personal Nodocente para la apertura y atención de las instalaciones de la FCC.

Que el Convenio Colectivo de Trabajo para el Sector Nodocente de las Universidades Nacionales (Dec. N°366/06 PEN) contempla en su Art. 74 el pago de horas extras y que se cuenta con recursos para hacer frente a la erogación, provenientes de Recursos Propios de la FCC.

Por ello,

LA DECANA DE LA FACULTAD DE CIENCIAS DE LA COMUNICACIÓN

RESUELVE:

ARTÍCULO 1º: Disponer que se le abone a Noriega Enzo -Legajo N° 26.823, el importe bruto de pesos ciento doce mil doscientos treinta y dos con 10/100 (\$112.232,10.-) en concepto de cinco horas (5) extras al 100% realizadas en el mes de abril 2024.

ARTÍCULO 2º: Protocolícese, comuníquese y notifíquese. Gírese al Área de Personal y Sueldos, a la Secretaría de Planificación y Gestión Institucional. Oportunamente, archívese.

